

**MAT:** Modifica Resolución Exenta N° 693 de 22 de febrero de 2018 modificada por Resolución Exenta N°1669 de 11 de julio de 2019, que conforma el Comité Regional de Cambio Climático CORECC Biobío.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

### CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° N° 693 de fecha 22 de febrero de 2018, se conforma el Comité Regional de Cambio Climático, la cual fue modificada por Resolución Exenta N° 1669 de 11 de julio de 2019.
2. Que, la Ley 21.455 publicada el 13 de junio de 2022, establece en su artículo 24 quiénes son los integrantes que componen este Comité.
3. Que, a través de Memo N° 13 de fecha 21 de marzo de 2024, y N° 19 de fecha 26 de marzo, la Jefa del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial solicita a la Coordinadora de la Unidad Jurídica, la Modificación de la Resolución Exenta ya individualizada
4. Que, existe presencia del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional (COSOC) mediante su participación en las sesiones del Comité Regional de Cambio Climático, por lo que uno de los dos integrantes correspondientes al representante de la Sociedad Civil será de este Consejo.
5. Que, como segundo representante de la Sociedad Civil se ha considerado la importancia de contar con un representante de gremios, y se invita a participar a la Cámara de Producción y Comercio Biobío, debido a su importancia ligada a la actividad productiva, siendo uno de los gremios más importantes de la región representando a más de 140 empresas y asociaciones gremiales.
6. Que, en relación a la representación de las Municipalidades o Asociación de Municipios de la Región del Biobío, ha participado en las instancias del Comité Regional de Cambio Climático la Asociación Regional de Municipalidades de la Región del Biobío, a través de su comisión de medioambiente y cambio climático.
7. Se invita a participar con derecho a voz de las sesiones CORECC, según lo establecido en el artículo 24 de la ley 21.455 al Consejo Regional del Biobío y al Consejo Consultivo Regional del Ministerio del Medio Ambiente.

### VISTOS:

1. Ley Orgánica Constitucional N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

### RESUELVO:

**1.- Modifíquese** la Resolución Exenta N° 693 de 22 de febrero de 2018, modificada por Resolución Exenta N° 1669 de 11 de julio de 2019, que conforma el Comité Regional de Cambio Climático de la Región del Biobío CORECC, quedando éste integrado por:

1. Gobernador Regional, (Preside)
2. Delegada Presidencial Regional.
3. Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente, (secretaría técnica).
4. Secretario Regional Ministerial de Agricultura.
5. Secretario Regional Ministerial de Hacienda.
6. Secretario Regional Ministerial de Salud.
7. Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo.
- . Secretario Regional Ministerial de Energía.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VBEIIR-096>

9. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas.
  10. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
  11. Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.
  12. Secretario Regional Ministerial de Minería.
  13. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
  14. Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
  15. Secretario Regional Ministerial de Educación.
  16. Secretario Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
  17. Dos representantes de la Sociedad Civil Regional.
    - Un representante del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional, COSOC.
    - Un representante de los sectores productivos designado por la Cámara Producción y Comercio, CPC Biobío.
  18. Un representante de las Municipalidades o Asociación de Municipios de la Región del Biobío, nominado por la Asociación de Municipios de la Región del Biobío, AMRBB.
- 2.- En lo no modificado, rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 693 de 22 de febrero de 2028.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

### Distribución:

- Gobernador Regional del Biobío
- Delegada Presidencial Regional
- Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente
- Secretario regional Ministerial de Agricultura
- Secretario Regional Ministerial de Hacienda
- Secretario Regional Ministerial de Salud.
- Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo.
- Secretario Regional Ministerial de Energía.
- Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas.
- Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.
- Secretario Regional Ministerial de Minería.
- Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
- Secretario Regional Ministerial de Educación.
- Secretario Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- Cámara Producción y Comercio CPC Biobío, presidencia@cpcbiobio.cl;
- Consejo de la Sociedad Civil, presidente Sr. Carlos Henríquez, chala1@live.cl
- Asociación de Municipios de la Región del Biobío, gerencia@amrbb.cl
- División de Planificación y Ordenamiento Territorial
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- Consejo Consultivo de Regional del Ministerio de Medio Ambiente

